



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. II/2002/1122

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del 31 de julio de 2002:

Dictamen II/2002/500, de fecha 30 de julio de 2002, que consta del 4 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002 del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$339 millones 720 mil 812 pesos, vigente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2002.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 20 de agosto de 2002

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

*Secretaría
General*


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Contraloría General.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Coordinación General Administrativa.
c.c.p. Unidad de Presupuesto.
CJBT/NA/LO/luz



Exp. 021
Núm. II/2002/500

H. Consejo General Universitario
P r e s e n t e.

A esta Comisión de Hacienda han sido turnados por el señor Rector General una serie de documentos con el propósito de solicitar la autorización del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002 del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

1°. La integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002 constituye, ante todo, un esfuerzo para racionalizar la distribución de los recursos institucionales, vinculando su ejercicio a los lineamientos, estrategias y metas establecidas en el Plan Institucional de Desarrollo (PID) Visión 2010 y en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario (PD). Un esfuerzo que se emprendió con base en las asignaciones iniciales aprobadas por el H. Consejo General Universitario en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002, así como por las estimaciones de ingresos extraordinarios y propios, que el Centro ha logrado consolidar en los últimos años, y que se concretizó en una dinámica que incorpora la participación activa y comprometida de las divisiones, las coordinaciones de Carrera y los departamentos, como entidades presupuestadoras responsables de haber formado e integrado, hacia el interior de este Centro Universitario, el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos.

2°. Para consolidar el Proyecto universitario que estamos construyendo fue necesario precisar: el submódulo de presupuesto en el módulo de finanzas del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), con los ajustes necesarios para este Ejercicio, así como un Programa Operativo Anual (POA) que prevé su ejercicio por proyectos, en cuya dinámica de formulación e integración se mantiene la misma participación de las entidades presupuestadoras responsables, que buscan cimentar la innovación de una práctica administrativa que instituya el "hacer productivo" como uno de los valores fundamentales del esfuerzo modernizador de nuestra cultura universitaria.

3°. En el presente Proyecto de Presupuesto se incluyen los Saldos de Ejercicios Anteriores no ejercidos en el año 2001, destinados a programas cuya aplicación concluirá el Ejercicio 2002, que tienen como origen principalmente los recursos destinados a proyectos que trascienden el Ejercicio presupuestal de 2001.

4°. Con el presente Dictamen se da cumplimiento a lo conducente en el resolutivo SÉPTIMO del Dictamen que obra en el Exp. 021 Núm. II/2002/269, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002 por el H. Consejo General Universitario.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100.
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5°. Por conducto del Presidente del Consejo de Centro fue presentada a la Vicerrectoría Ejecutiva para su revisión y validación el Dictamen de aprobación de la Propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002, misma que se ajusta satisfactoriamente con los preceptos normativos, políticas y lineamientos vigentes para la integración de su propuesta, así como a los montos asignados y autorizados en el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos 2002 de la Universidad de Guadalajara.

Considerando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar el desarrollo de la cultura en la entidad, según lo establece el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada el día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
2. Que el Rector General tiene entre sus facultades, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como administrar los recursos humanos, financieros y materiales, y autorizar su aplicación, de conformidad con la fracción X del artículo 35 de la Ley Orgánica y fracción V del artículo 95 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
3. Que la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de conformidad con el artículo 86 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, tiene la atribución de proponer al Consejo General Universitario, la cuenta financiera universitaria, incluyendo el dictamen de auditoría externa.
4. Que la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de conformidad con el artículo 86 fracción III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, tiene la atribución de calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracción II, 35 fracción VII, 52 fracción XII, 73 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 86 fracción I, 95 fracción XI, 97 fracción VIII, 98 fracción II, 185 fracciones II, III y IV, 186, 190, 192 y 193 del Estatuto General, y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2002 del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$339 millones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

720 mil 812 pesos, vigente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con el Dictamen que se adjunta al presente como parte integrante del mismo, aprobado y presentado por el Consejo del Centro Universitario, y que deberá estar desagregado en las entidades del Centro mediante el SIIAU.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de las divisiones, departamentos y demás dependencias del Centro Universitario señaladas en el mismo Dictamen, las cuales estarán vigentes por el período comprendido del día 1º de enero al 31 de diciembre del año 2002, y corresponden a Servicios Personales y Gasto de Operación en pesos a:

\$ 10'226,263	Rectoría
\$ 54'641,834	Secretaría Académica
\$ 45'982,636	Secretaría Administrativa
\$ 3'984,057	División de Disciplinas Básicas
\$ 8'569,222	Departamento de Morfología
\$ 29'569,289	Departamento de Fisiología
\$ 12'765,894	Departamento de Patología
\$ 5'320,245	Departamento de Psicología Básica
\$ 3'585,748	Departamento de Neurociencias
\$ 8'078,603	Departamento de Ciencias Sociales
\$ 5'423,887	Departamento de Disciplinas Filosóficas, Metodológicas e Instrumentales
\$ 5'763,004	División de Disciplinas Clínicas
\$ 16'418,837	Departamento de Clínicas Médicas
\$ 6'260,887	Departamento de Clínicas Quirúrgicas
\$ 32'599,470	Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales
\$ 4'747,585	Departamento de Clínicas de la Salud Mental
\$ 14'913,683	Departamento de Enfermería Clínica Aplicada
\$ 14'524,590	Departamento de Reproducción Humana y Crecimiento Infantil
\$ 3'082,090	División de Disciplinas para el Desarrollo Prom. y Preservación de la Salud
\$ 24'506,457	Departamento de Salud Pública
\$ 7'552,777	Departamento de Odontología para la Preservación de la Salud
\$ 9'910,074	Departamento de Ciencias de Movimiento Humano
\$ 6'998,459	Departamento de Psicología Aplicada
\$ 4'295,221	Departamento de Enfermería para el Desarrollo y Preservación de la Salud
\$ 339'720,812	TOTAL

TERCERO. Con respecto a los montos previstos de ingresos extraordinarios y propios éstos estarán sujetos a su consecución, por lo que previamente deberán ingresarse a la Dirección de Finanzas para la autorización del Ejercicio correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Sólo para casos extraordinarios el Consejo del Centro Universitario hará llegar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, las solicitudes de transferencias entre subprogramas de su Presupuesto, durante el período comprendido del mes de septiembre al 15 de octubre del presente Ejercicio, y éstas podrán ser hasta por un límite del 20% del monto del Subprograma a reducir, a partir de los recursos asignados como ordinarios o comprometidos del año anterior, informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente. Tratándose de Ingresos Propios Extraordinarios, el porcentaje de transferencia podrá ser mayor, a juicio de la misma Comisión, según las necesidades expuestas por el Centro Universitario.

QUINTO. Quedan autorizados los recursos ejercidos en el período del 1º de enero a la fecha de aprobación del presente Dictamen, debiendo solicitar a la Dirección de Finanzas el ajuste de los registros contables de dichos egresos a la estructura del Presupuesto aprobado.

SEXTO. Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente Dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco; 30 de julio de 2002


Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla


Dr. Raúl Vargas López


Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo


C. Ricardo Villanueva Lomeli


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.